AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SGM-SAM-004-2026

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las siguientes condiciones:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Gobierno Municipal, ubicado en la Calle 11 No. 5-49, Palacio Municipal, Barrio Centro, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Selección exclusivamente a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), medio oficial mediante el cual los proponentes deberán formular sus observaciones y presentar los documentos y ofertas en el desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta o solicitud deberá formularse a través del portal SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Únicamente en casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, conforme al Protocolo de Indisponibilidad vigente, los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes o documentos al correo electrónico institucional: secretaria.gobierno@cucuta.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2026D-397 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DIRIGIDOS A HOGARES ESTRATO 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*".

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los servicios médico-veterinarios requeridos y el presupuesto oficial estimado frente a la menor cuantía del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia 2026, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al procedimiento

establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio —la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución—, y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

6. OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la plataforma SECOP II por el término mínimo de cinco (5) días hábiles (del 22 de octubre de 2026 al 29 de octubre de 2026), con el propósito de brindar al público en general la información necesaria para formular observaciones a su contenido.

Todas las observaciones que formulen los interesados deberán efectuarse únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas emitidas por la Secretaría de Gobierno Municipal serán publicadas a través de dicha plataforma.

7. FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESTARLA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE** de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, insumos médico-quirúrgicos, medicamentos, instrumental, pruebas diagnósticas, operación de la unidad móvil, talento humano, impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del objeto contractual.

Nota: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial establecido ni los precios unitarios de referencia definidos en el Estudio del Sector, so pena de rechazo de la oferta (numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015).

Disponibilidad Presupuestal: El compromiso presupuestal que respaldará la presente contratación se ejecutará con cargo a los recursos del presupuesto general del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2026, clasificados en la siguiente apropiación presupuestal:

- **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
- **Vigencia Fiscal:** 2026.
- **Fuente de Financiación:** 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad manifiesta expresamente que cuenta con la apropiación presupuestal disponible para atender el gasto y que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) definitivo se encuentra en trámite de expedición ante la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual será protocolizado e incorporado formalmente en el expediente contractual de manera previa y obligatoria a la expedición del Acto Administrativo de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, atendiendo que la presente publicación corresponde exclusivamente a la etapa precontractual de observaciones ciudadanas y no constituye ordenación del gasto.

9. MENCIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó si el presente proceso se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes.

Dado que el presupuesto oficial estimado ($300.000.000,00) es inferior a los umbrales establecidos para entidades del nivel municipal en los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea, el proceso NO está cubierto por dichos tratados. Únicamente resulta aplicable el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala) por corresponder al rango de menor cuantía, así como la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en materia de trato nacional para servicios.

Nota: En caso de que la convocatoria sea limitada exclusivamente a Mipymes colombianas de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, no habrá lugar a la aplicación de Acuerdos Comerciales ni de trato nacional a proponentes extranjeros, conforme a las exclusiones previstas en los respectivos capítulos de compras públicas y en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la Entidad Estatal limitará el presente proceso de selección a la participación exclusiva de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, o a Mipymes territoriales con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el bienio 2026-2027, equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.

2. Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria (nacional o territorialmente al Municipio de San José de Cúcuta), por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior al umbral fijado para la vigencia 2026 ($511.708.497), la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta.

Acreditación de requisitos para solicitar y participar en la convocatoria limitada:

Las Mipymes interesadas deberán radicar su solicitud por escrito únicamente a través de la sección “MENSAJES” de la plataforma SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma (a más tardar un día hábil antes de la apertura), adjuntando:

a) Personas naturales: Certificación expedida por la persona natural y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil (con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la limitación), copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

b) Personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que conste el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (con antigüedad máxima de 60 días calendario), donde conste igualmente que su objeto social le permite ejecutar el objeto contractual, así como los soportes del contador o revisor fiscal.

c) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar su condición mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota: En caso de limitarse la convocatoria, la Entidad solo aceptará ofertas de Mipymes domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta o de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) integrados únicamente por Mipymes domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta.

11. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), legalmente constituidas, cuyo objeto social o actividad económica (CIIU 7500 – Actividades veterinarias) les permita ejecutar el contrato, y que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes territoriales de San José de Cúcuta, la participación quedará restringida exclusivamente a oferentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en este municipio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional, y Capacidad Técnica y de Experiencia) no otorga puntaje, pero determina la habilitación o rechazo de las ofertas (Cumple / No Cumple).

Las propuestas habilitadas serán evaluadas y ponderadas sobre un total de cien (100) puntos conforme a los criterios de Oferta Económica (20 puntos), Experiencia Extra y Capacidad de Respuesta Operativa (36 puntos), Calidad – Garantía Posquirúrgica 24/7 y Logística (31,75 puntos), Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos), Participación de Mujeres (0,25 puntos), Emprendimiento y Empresas de Mujeres (1 punto) y Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto).

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), así como en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Municipal de San José de Cúcuta.

13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Gobierno convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación, para que formulen las recomendaciones escritas que consideren pertinentes para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación administrativa, pudiendo intervenir en todas las audiencias y etapas del proceso a través de la plataforma SECOP II.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponde al establecido en el pliego electrónico disponible en la plataforma SECOP II.

El presente Aviso de Convocatoria se expide en San José de Cúcuta el veintidós (22) de octubre de 2026 y se publica en el SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: María Carolina Flórez Montejo – Asesora Jurídica Externa